

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 639/2022

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y SU REGLAMENTO INTERNO, ASÍ COMO LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-----

Asunción, 12 de diciembre de 2022

VISTO: La necesidad de actualizar el Código de Ética y su Reglamento Interno, así como los Acuerdos y Compromisos Éticos de las dependencias del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – MECIP: 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.A. N° 59 de fecha 29 de junio de 2012, se adoptó e implementó el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, la Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “*Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP:2015*”, estableció los requerimientos básicos que deben estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional y que serán objeto de evaluación y auditoría.-

Que, a través de la Resolución Presidencia N° 89 de fecha 03 de diciembre de 2019, se resolvió: “*Art. 1°: APROBAR la actualización del Código de Ética del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme al Manual de Ética Pública del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP,..*”.-

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 142/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, se dispuso: “*Art. 1° Aprobar los Acuerdos y Compromisos Éticos, que se anexan a la presente resolución, de las siguientes dependencias...*”.-

Que, por la Resolución DGGTH N° 362/2021, el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en uso de sus atribuciones, resolvió reestructurar la organización institucional y aprobar un nuevo organigrama, dada la evolución y el volumen de trabajo de las distintas dependencias, a partir del 01 de enero de 2022.-

Que, la Contraloría General de la República, por informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, correspondiente al periodo 2021, recomendó ciertas modificaciones a la formulación del código de ética institucional.-

Que, por Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 356/2022 de fecha 13 de junio de 2022, se dispuso actualizar el Comité de Ética.-

Que, a través de la Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 564/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, la Máxima Autoridad Institucional resolvió: “*Art. 1°: ACTUALIZAR la Misión, Visión y Valores del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución*”.-

Que, con base en las normas vigentes y de acuerdo a las sugerencias realizadas por la Contraloría General de la República, corresponde actualizar el Código de Ética y su Reglamento Interno, así como los Acuerdos y Compromisos Éticos, instrumentos que contribuirán a la implementación de la Ética Pública en la Institución, constituyéndose además en un medio para el logro de una gestión

...///...

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

...//2//...

responsable, eficiente, íntegra y transparente de los servidores públicos.-

Que, la Ley N° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias», en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1°: ACTUALIZAR el Código de Ética del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y su Reglamento Interno, conforme a los Anexos I y II que forman parte de esta resolución, así como los Acuerdos y Compromisos Éticos de las dependencias que se detallan, de acuerdo al Anexo III que integra la presente decisión:

- Dirección General de Gabinete.
- Dirección General de Talento Humano.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General Asuntos Legales.
- Secretaría General.
- Dirección Ejecutiva.
- Dirección de Auditoría.

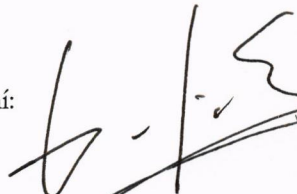
Art. 2°: DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a la presente resolución.-

Art. 3°: ENCARGAR a la Dirección General de Gabinete, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo, la socialización y la sensibilización del nuevo Código de Ética, con el fin de propiciar actividades dirigidas a la aplicación efectiva del instrumento normativo aprobado en la presente resolución.-

Art. 4°: ENCOMENDAR a las Direcciones Generales y Direcciones la implementación de los Acuerdos y Compromiso Éticos de las dependencias a su cargo.-

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irim Elizeche
Secretaria General



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN I

ANEXO I



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN..... 3

MISIÓN 3

VISIÓN 3

DISPOSICIONES GENERALES 3

FINALIDAD 4

ÁMBITO DE APLICACIÓN 4

PRINCIPIOS ÉTICOS..... 4

VALORES ÉTICOS 5

DIRECTRICES ÉTICAS 7

DEBERES GENERALES, PARTICULARES Y COMPROMISOS ÉTICOS..... 8

VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA..... 9



Jorge Bogarín Alfonso
 Presidente

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

CÓDIGO DE ÉTICA

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

INTRODUCCIÓN

Promover, potenciar y fomentar servidores públicos de alta calidad de gestión, capaces de construir y desarrollar un Estado democrático y soberano, a través de valores, principios y conductas positivas; lo que nos motiva, como colaboradores comprometidos con la ciudadanía al poner a disposición el presente Código de Ética.

La intención fundamental de la ética en el desempeño del servidor público es evitar que se conduzca de manera indebida, que sus acciones estén basadas en valores que consoliden al prestador de servicio como una persona honesta en quien se puede depositar una confianza plena con criterios sólidos enmarcados en prevalecer el interés general ante lo particular y orientar sus conductas en un servicio de excelencia.

MISIÓN

Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela del derecho de los ciudadanos.

VISIÓN

Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

DISPOSICIONES GENERALES

La función pública tiene como finalidad el bien común de la ciudadanía, ordenado por las disposiciones de la Constitucionales Nacional, los tratados Internacionales ratificados por el País y las Normas destinadas a su regulación.

El servidor público tiene el deber primario de lealtad con su país, a través de las instituciones democráticas de gobierno, brindando un servicio eficaz, transparente y confiable a los ciudadanos que lo precisen, anteponiendo el interés general por sobre el particular, siempre y cuando no trasgreda reglamentación vigente alguna.

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) constituido según artículo 253 de la Constitución Nacional “DEL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE LOS

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

MAGISTRADOS”, y regulado por la Ley N° 6.814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes” y sus modificatorias», tiene como finalidad juzgar el desempeño de a magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos.

Con este documento pretendemos reforzar los valores presentes y evitar los diversos anti-valores en nuestra conducta en el ejercicio de la conducta como servidores públicos.

FINALIDAD

El Código de Ética del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados se presenta como referente orientador de la Gestión Ética de este Órgano Constitucional. Las disposiciones contenidas en el mismo serán aplicadas, de manera general y sin excepciones, en el desempeño de todas las funciones desarrolladas en el marco de la gestión institucional en el cumplimiento de los fines misionales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los valores y las directrices éticas descritas en este Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente por todos los servidores públicos permanentes, comisionados y contratados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, propiciará la creación de espacios para la reflexión personal y colectiva sobre la importancia y necesidad de aplicar principios y valores éticos en el desempeño de sus funciones que posibilite en forma progresiva, la sensibilización y concienciación de los funcionarios para perfeccionar la gestión institucional.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios Éticos constituyen las pautas internas que aplicamos los servidores del JEM en el relacionamiento con las demás personas.

Nuestros Principios Éticos son:

1. Desempeñamos la función pública con responsabilidad, rectitud, excelencia y honradez, en permanente cumplimiento de la Constitución Nacional y de todas las disposiciones que regulan la función pública y de nuestra institución, propiamente.
2. Conocemos el presente Código y asumimos el compromiso de su debido cumplimiento.



Jorge Benarín Alfonso
Presidente

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

3. Ejercemos nuestras funciones con idoneidad, conocemos la materia y naturaleza de la institución y estamos en constante capacitación para desarrollar en forma eficiente nuestras tareas.
4. Nos expresamos con veracidad en las relaciones funcionales, tanto con los particulares como superiores y subordinados. Contribuimos al esclarecimiento de la verdad.
5. Guardamos estricta reserva respecto a hechos o informaciones de los que tengamos conocimiento en ocasión del ejercicio de las funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que correspondan en virtud de las normas que regulan el carácter confidencial
6. Nos relacionamos con la sociedad de un modo honesto, transparente y respetuoso.

VALORES ÉTICOS

Los valores éticos son los atributos o cualidades del comportamiento de las personas que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. En el servicio público, los valores constituyen el pilar más importante para el correcto desempeño de las actividades cuyo objetivo principal es obtener resultados de alta calidad para la ciudadanía. Cuando el servidor público posee valores éticos, mantiene el dominio sobre sí mismo, cumple con las obligaciones propias de su condición en cualquier ocasión y ante cualquier circunstancia.

Los servidores públicos del JEM, tomamos conocimiento de los siguientes valores éticos.

❖ HONESTIDAD:

Actuar con rectitud y honradez satisfaciendo el interés general, protegiendo y administrando correctamente los bienes públicos, sin buscar el beneficio propio.

Destinamos los recursos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados exclusivamente para el cumplimiento de la misión institucional con la finalidad que los bienes de la institución sean utilizados correctamente; nos abstenemos a utilizar el cargo para beneficio personal o de terceros; y enmarcamos el desempeño de nuestra función en los mandatos constitucionales y legales.

❖ TRANSPARENCIA:

Calidad del comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad.

Facilitamos el acceso público a la información sobre nuestra gestión y la suministramos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz; rendimos cuentas a la sociedad sobre los resultados e impactos obtenidos y estamos abiertos al control sobre nuestras actuaciones.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

❖ ÉTICA:

Principios y valores del fuero interno que guían las interacciones de las personas hacia el vivir bien y el habitar bien.

Cumplimos y respetamos las normas de convivencia, y somos responsables de nuestros derechos y deberes.

❖ CONFIABILIDAD:

Valor fundamental para el crecimiento como servidor público, tener firmeza en las convicciones, palabras y pensamientos, de manera a brindar seguridad y confianza en la Institución. Capacidad de generar credibilidad, de acuerdo a las acciones que se llevan a cabo en el marco del cumplimiento de la misión institucional.

Dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa establecida y generar así la confianza que los procesos se desarrollan conforme a los ordenamientos jurídicos y administrativos establecidos.

❖ OBJETIVIDAD:

Criterios neutrales e imparciales para medir situaciones que así lo requieran.

La objetividad en nuestras acciones es la imparcialidad ante cualquier circunstancia sin discriminaciones, otorgando a las personas igualdad en condiciones y situaciones

❖ EFICIENCIA:

Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Optimizamos los recursos disponibles del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para lograr los fines y objetivos de la Institución, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción.

❖ EFICACIA:

Fuerza y capacidad para obrar. Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.

Damos respuesta adecuada a las demandas y necesidades de los ciudadanos a través de los procedimientos legalmente establecidos.

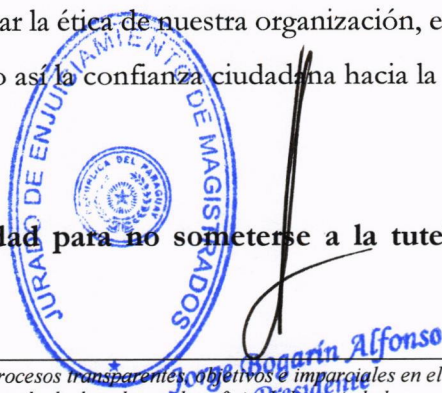
❖ INTEGRIDAD:

Cualidad de integro. Comportamiento leal, recto, intachable.

Actuamos de manera preventiva con el fin de mejorar la ética de nuestra organización, evitar la corrupción y conductas inadecuadas, fomentando así la confianza ciudadana hacia la Institución.

❖ INDEPENDENCIA:

Es un valor que tiene que ver con la capacidad para no someterse a la tutela o dominio de un tercero.



Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Mantenemos la independencia en nuestras decisiones o acciones en cualquier circunstancia.

❖ **IMPARCIALIDAD:**

Falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de personas o cosas, que permiten juzgar o proceder con rectitud.

Tomamos decisiones sin discriminaciones ni preferencias, basándonos en argumentos demostrables a través de hechos o evidencias.

DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices éticas son el modo en que deben relacionarse los servidores públicos y la Institución con los diferentes grupos de interés de la sociedad, poniendo en práctica los valores y principios que deben regir su conducta.

Son grupos de interés para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados:

La ciudadanía

Los servidores públicos

Los abogados

Con los Magistrados, Agentes fiscales y Defensores Públicos.

Demás instituciones públicas

Los medios de comunicación

Los contratistas y proveedores

Los órganos de control

El Medio Ambiente

Las directrices éticas a ser aplicadas:

CON LA CIUDADANÍA

Tratamos de manera equitativa a la ciudadanía en general, se brinda el trato y las respuestas institucionales en igualdad de condiciones, con calidad, eficacia, amabilidad y respeto.

CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Garantizamos un trato imparcial y respetuoso a nuestros servidores en todos los procesos de gestión del talento humano, tomando las decisiones en base a criterios de idoneidad y méritos; reconocemos el derecho de las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la institución; promovemos la participación conjunta para el logro de los objetivos institucionales, e impulsamos la utilización eficiente de los recursos y bienes de este Órgano Institucional.

CON LOS ABOGADOS

Garantizamos a los profesionales abogados, procesos en un marco de legalidad e igualdad, para lo cual realizamos nuestras funciones de manera objetiva, honesta y respetuosa de los derechos.



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

CON LOS MAGISTRADOS, AGENTES FISCALES Y DEFENSORES PÚBLICOS

Respetamos a cabalidad el debido proceso y garantizamos a los Magistrados, Agentes fiscales y Defensores Públicos el cumplimiento de los requisitos procesales establecidos, preservando el debido proceso, las garantías constitucionales y el principio de legalidad e igualdad.

CON LAS OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales, para lo cual respetamos las características y competencias de cada entidad; cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas, así también sistematizamos nuestras buenas prácticas y las socializamos.

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Brindamos la información necesaria a todos los medios de comunicación, sin distinción alguna, a través de nuestro Departamento de Prensa y Comunicación, de manera a difundir el resultado de nuestras actuaciones.

CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Suministramos la información precisa en condiciones de igualdad a los contratistas y proveedores para la presentación de propuestas sobre la contratación de bienes y/o servicios, garantizando siempre el cumplimiento de las normativas que rigen a la contratación pública. Realizamos el seguimiento para el cumplimiento de los contratos de bienes y servicios efectuados por la institución.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Facilitamos el acceso a la información sobre nuestra gestión y aseguramos que su registro sea veraz; asumimos las consecuencias de nuestras acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

CON EL MEDIO AMBIENTE

Promovemos una cultura institucional que contribuya permanentemente a la sustentabilidad del medio ambiente. Fomentamos la conciencia ambiental orientada a la preservación del medioambiental, a través de acciones de difusión sobre el tema con todos los funcionarios, y la aplicación de políticas y prácticas que contribuyan para la conservación de la misma.

DEBERES GENERALES, PARTICULARES Y COMPROMISOS ÉTICOS

Sin perjuicio de los deberes particulares que les impongan las leyes vigentes los servidores del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados estamos obligados a cumplir los siguientes deberes y compromisos éticos:

- Desempeñarnos con honestidad, responsabilidad y buena fe.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

- Mostramos una conducta correcta, digna y decorosa, acorde a la función y jerarquía que desempeñamos; evitando comportamientos que puedan socavar la confianza de la ciudadanía en la integridad del servidor y de la institución a la que sirve.
- Custodiamos los documentos y todos los bienes pertenecientes al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Cumplimos las normativas vigentes en materia de inventario de bienes patrimoniales confiados a nuestro cargo.
- Repudiamos solicitar dádivas, recompensas o algún beneficio indebido.
- Rechazamos la designación a un cargo para el que no tenga aptitud y valores.
- Recibimos capacitación permanente para un mejor desempeño en las funciones que ocupamos, según determinan las normas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
- Prevalecemos siempre el interés general sobre el particular.
- No involucramos en situaciones, actividades o intereses incompatibles con nuestras funciones; absteniéndonos de toda conducta que pueda afectar la independencia de criterio.
- Evitamos difundir información calificada como reservada o secreta, conforme a las disposiciones vigentes.
- Actuamos siempre con eficacia y celeridad, usar el tiempo responsablemente en el cumplimiento de las obligaciones y actividades que se realizan.
- Denunciamos ante un superior o autoridad correspondiente los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de las funciones que fueran incorrectos o pudiera dañar la imagen del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Máxima Autoridad del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE ÉTICA VERSIÓN I

ANEXO II



Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

ÍNDICE

Introducción	3
<u>CAPÍTULO I: Disposiciones Generales</u>	
Art. 1° Objetivos	4
Art. 2° Alcance	4
Art. 3° Marco Normativo y Documentos de referencia	4
Art. 4° Definiciones	5
<u>CAPÍTULO II: Organización</u>	
Art. 5° Organización del Comité de Ética	6
Art. 6° Conformación del Comité de Ética	6
Art. 7° Designaciones y Modificaciones	7
Art. 8° Del Líder de Ética	8
Art. 9° De los Integrantes del Equipo de Alto Desempeño	8
<u>CAPÍTULO III: Funciones Generales</u>	
Art. 10° Del Comité de Ética	8
Art. 11° Del Gerente de Ética	9
Art. 12° Del Líder de Ética	9
Art. 13° Del Equipo de Alto Desempeño	10
<u>CAPÍTULO IV: Metodología de Trabajo</u>	
Art. 14° Cronograma de Trabajo	10
Art. 15° Reuniones	10
Art. 16° Quórum	10
Art. 17° Actas	11
Art. 18° Confidencialidad	11
<u>CAPÍTULO V: Procedimiento de Investigación</u>	
Art. 19° Inicio	11
Art. 20° Plazos	12
Art. 21° Procedimiento a seguir	12
<u>CAPÍTULO VI: Aprobación y/o Modificaciones</u>	
Art. 22° Aprobación y/o Modificaciones del presente reglamento interno	12
<u>CAPÍTULO VII: VIGENCIA</u>	
Art. 23°: Entrada en vigencia	12



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

INTRODUCCIÓN

Como prueba del compromiso de la Máxima Autoridad del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados - JEM y su equipo directivo se formulan los acuerdos y compromisos éticos, con el fin de promover, difundir y vigilar la observancia de los principios y valores éticos en la conducta de los servidores públicos. Asimismo, concienciar que su construcción, cumplimiento y aplicación en todos los procesos y tareas asignadas es responsabilidad de todos los funcionarios de la Institución.



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETIVOS

- a) Establecer el mecanismo de designación y aprobación de los integrantes del Comité de Ética, del Gerente de Ética, del Líder de Ética y del Equipo de Alto Desempeño de Ética.
- b) Establecer las funciones de los integrantes del Comité de Ética, del Gerente de Ética, del Líder de Ética y del Equipo de Alto Desempeño de Ética.
- c) Disponer el procedimiento de investigación en caso de denuncias recibidas.

ARTÍCULO 2º: ALCANCE

El presente reglamento interno se aplica a los miembros del Comité de Ética del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y a los servidores públicos nominados como: Gerente de Ética, Líder de Ética e integrantes del Equipo de Alto Desempeño de Ética, designados por resolución en el marco del proceso de implementación de la Gestión Ética en la Institución.

ARTÍCULO 3º: MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- a) Resolución N° 425/2008 de la Contraloría General de la República *“Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP- como Marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”*.
- b) La Resolución N° 377/2016 de la Contraloría General de la República *“Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”*.
- c) Resolución D.A. N° 59/2012 *“Por la cual se adopta e implementa el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”*.
- d) Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 216/2022 *“Por la cual se actualiza el Equipo de Trabajo del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”*.
- e) Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 192/2022 *“Por la cual se actualiza el Comité de Control Interno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”*.



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

- f) Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 356/2022 “Por la cual se actualiza el Comité de Ética del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”.
- g) Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 329/2022 “Por la cual se actualizan los Equipos de Alto Desempeño de Ética, de Calidad y de Comunicación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”.
- h) Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.
- i) Manual de Ética Pública.

ARTÍCULO 4º: DEFINICIONES

- a) **MECIP:** Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay: Es una guía con la cual las entidades estructuran los procesos de control que ayuden al cumplimiento de los objetivos planteados por la Alta Dirección.
- b) **Equipo MECIP:** Es un equipo técnico, conformado por funcionarios de nivel ejecutivo, profesional o técnico, de carácter multidisciplinario, con representatividad de todas las dependencias de la Institución, encargado de coordinar el desarrollo técnico y operativo del control interno.
- c) **CCI - Comité de Control Interno:** Grupo de trabajo conformado por los directivos de primer nivel, responsables de la toma de decisiones necesarias para poner en marcha el control interno.
- d) **Comité de Ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética para instituciones del Estado, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos del Jurado.
- e) **Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los principios y valores que todo funcionario debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- f) **Principios Éticos:** Constituyen las pautas internas que aplicamos los funcionarios de la Institución en la convicción de obrar de manera correcta en el desempeño de las tareas y en el relacionamiento con los demás.
- g) **Valores Éticos:** Son los atributos o cualidades del comportamiento de las personas que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 5º: ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética se relaciona directamente con la Máxima Autoridad. Está compuesto por un Gerente de Ética y un Líder de Ética, responsables de hacer efectivo el funcionamiento del comité y las actividades definidas por éste. Para la socialización, capacitación e internalización institucional del Código de Ética, se conformará el Equipo de Alto Desempeño de Ética, integrado por funcionarios miembros del Equipo Técnico MECIP. El Comité no cuenta con una estructura orgánica, ni está incorporada al organigrama institucional.

ARTÍCULO 6º: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

Rol	Conformado por:	Designación
Miembros del Comité de Ética	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Talento Humano - Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección General de Gabinete - Dirección General de Asuntos Legales - Secretaría General - Dirección de Auditoría - Dirección Ejecutiva - Un/a Representante del Equipo de Alto Desempeño de Ética 	Designados por Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 356/2022
Gerente de Ética	Director General – Dirección General de Talento Humano	Designado por Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 216/2022
Líder de Ética	Seleccionado del Equipo de Alto Desempeño de Ética	Designado por Acta E.A.D.E N° 01/2022
Equipo de Alto Desempeño de Ética - EADE	Funcionarios seleccionados del Equipo Técnico MECIP	Designados por Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 329/2022

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

ARTÍCULO 7º: DESIGNACIONES Y MODIFICACIONES

a) Miembros del Comité de Ética

Designación: Los Directores Generales de las distintas dependencias establecidas en el artículo 6º del presente reglamento interno serán miembros del Comité de Ética mientras permanezcan en sus respectivos cargos. Ejercerán sus funciones ad honorem.

Modificación: En caso de cambio de responsables, los nuevos Directores Generales serán miembros del mencionado Comité de manera inmediata, sin necesidad de modificación de la resolución.

b) Gerente de Ética

Designación: El Director General de Talento Humano ocupará el cargo de Gerente de Ética mientras permanezca en dicho cargo. La designación debe ser aprobada por la Máxima Autoridad.

Modificación: En caso de cambio de responsable, el nuevo Director General asumirá dicho cargo de manera inmediata, sin necesidad de modificación de la resolución.

d) Líder de Ética

Designación: El Equipo de Alto Desempeño de Ética seleccionará a un integrante para ocupar el cargo de Líder de Ética. Presentará la propuesta al Gerente de Ética para la consideración y, en su caso, la aprobación por la Máxima Autoridad.

Modificación: El Gerente de Ética podrá solicitar la sustitución del Líder de Ética ante el Comité de Ética, justificando plenamente dicha solicitud, y la modificación se hará atendiendo a lo establecido en el artículo 8º del presente reglamento.

e) Miembros del Equipo de Alto Desempeño

Designación: Todos los que integran el Equipo Técnico MECIP pueden postularse voluntariamente a la integración del Equipo de Alto Desempeño de Ética – EADE. El Gerente de Ética presentará la propuesta de integración a la Máxima Autoridad para su aprobación por resolución.

Los integrantes del EADE serán permanentes en sus funciones hasta que decidan renunciar o sean reemplazados por decisión del Comité de Ética.

Modificación: Los integrantes podrán solicitar su desvinculación, previa justificación y aceptación del Comité de Ética. Asimismo, cualquier miembro del Comité de Ética o el Líder de Ética, podrá solicitar la desvinculación de uno o varios integrantes del EADE, previa justificación y aceptación por mayoría simple del Comité de Ética.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

ARTÍCULO 8º: DEL LÍDER DE ÉTICA

- a) Ser servidor público del nivel profesional.
- b) Alta sensibilidad frente al tema de la ética pública.
- c) Capacidad organizativa y ejecutiva.
- d) Buenas habilidades comunicativas orales y escritas.
- e) Capacidad para incentivar la movilización de terceros.
- f) Buena capacidad de relacionamiento.
- g) Creatividad para la resolución de dificultades.
- h) Cualidades éticas reconocidas que le den autoridad moral ante sus compañeros.

ARTÍCULO 9º: DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO

- a) Ser personas reconocidas por su probidad, honestidad, transparencia y sus capacidades para movilizar a otras personas, liderar equipos y desarrollar buenos procesos comunicativos con el conjunto de servidores de la entidad.
- b) Poseer conocimientos o haber realizado en su vida profesional o laboral algunas actividades de formación en temas de cultura organizacional, ética, servicio público y otros afines a la Gestión Ética.
- c) Demostrar sensibilidad frente a tema de Ética Pública.
- d) Poseer capacidad organizativa, ejecutiva y comunicativa oral y escrita.
- e) Poseer capacidad para incentivar la movilización de terceros.
- f) Tener formación o habilidad pedagógica.
- g) Demostrar facilidad para relacionarse.
- h) Creatividad.

CAPÍTULO III: FUNCIONES GENERALES

ARTÍCULO 10º: DEL COMITÉ DE ÉTICA

- a) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la Institución y frente a los grupos de interés externos.



Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

- b) Garantizar la difusión del Código de Ética y los compromisos éticos a los grupos de intereses pertinentes.
- c) Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- d) Monitorear el plan de mejoramiento de la Ética Pública, elaborado por el Equipo Alto Desempeño en Ética.
- e) Coordinar acciones con el Gerente de Ética.
- d) Realizar el seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el equipo de Alto Desempeño de Ética.
- e) Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la Ética Pública.

ARTÍCULO 11º: DEL GERENTE DE ÉTICA

- a) Dirigir el proceso de ética al interior de la Institución en coordinación con el Comité de Ética.
- b) Convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética.
- c) Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética.
- d) Promover junto al Equipo Técnico MECIP, la implementación de la gestión ética en la Institución.
- e) Establecer estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés (Contratistas, proveedores, otras instituciones).

ARTÍCULO 12º: DEL LÍDER DE ÉTICA

- a) Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño.
- b) Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento con el apoyo del Gerente de Ética y del Comité de Ética.
- c) Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo de Alto Desempeño.
- d) Ser el conducto regular entre el Equipo de Alto Desempeño y el Gerente de Ética.
- e) Entregar al Gerente de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para que este los dirija hacia el Comité de Ética para su aprobación y dinamizar los trabajos en dicha instancia.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

ARTÍCULO 13º: DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO

- a) Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el Código de Ética, los Compromisos Éticos, las estrategias pedagógicas y comunicativas así como el plan de mejoramiento.
- b) Participar activamente en el diseño, la planeación y ejecución de las estrategias, así como de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el Plan de Gestión Ética y de los planes de mejoramiento.
- c) Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativas y comunicativas.
- d) Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la Institución.
- e) Proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el Comité de Ética.

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE TRABAJO

ARTÍCULO 14º: CRONOGRAMA DE TRABAJO

- a) El Comité de Ética programará sus actividades a inicio de cada año fiscal y lo plasmará en un cronograma de trabajo, el cual deberá ser aprobado por mayoría simple de los integrantes del Comité, y, posteriormente, ser presentado al Comité de Control Interno para conocimiento.
- b) El Equipo de Alto Desempeño de Ética presentará al Comité de Ética su cronograma de trabajo anual, para su aprobación y posterior presentación al Comité de Control Interno.

ARTÍCULO 15º: REUNIONES

- a) Las reuniones del Comité podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Sesiones Ordinarias: El Comité se reunirá cada mes, salvo periodos de vacaciones (ferias).

Sesiones Extraordinarias: El Comité se reunirá en caso de necesidad.

ARTÍCULO 16º: QUÓRUM

- a) Constituye quórum para deliberar en la reunión, la presencia de la mitad más uno del total de los miembros del Comité de Ética.



Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

- b) Constituye quórum decisorio el voto de la mitad más uno de los miembros del Comité o Equipo presentes en la reunión.
- c) Las ausencias de los miembros deben estar debidamente justificadas. Si un miembro faltare más de tres veces consecutivas o cinco alternadas durante el año sin justificación alguna, será declarado cesante.
- d) El secretario designado por el Comité será el encargado de llevar el registro y control de las ausencias de los miembros e informar al pleno sobre la cesantía en algún cargo.

ARTÍCULO 17º: ACTAS

- a) De los asuntos tratados en las reuniones se labrará un acta por parte de un secretario designado para el efecto, quien la someterá para su aprobación en la siguiente reunión del Comité de Ética y/o del Equipo de Alto Desempeño. Una vez aprobada, será suscrita por los miembros del Comité de Ética y/o del Equipo de Alto Desempeño respectivamente. Las actas debidamente firmadas serán remitidas a los miembros del Comité de Control Interno. Las reuniones del Comité de Ética y del Equipo de Alto Desempeño se podrán realizar de manera independiente.
- b) Las actas del Comité de Ética y del Equipo de Alto Desempeño quedarán bajo responsabilidad y resguardo del Gerente de Ética.

ARTÍCULO 18º: CONFIDENCIALIDAD

Las reuniones del Comité de Ética tendrán carácter confidencial cuando se trate alguna denuncia o temas que involucren a terceras personas.

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 19º: INICIO

El procedimiento de investigación ante el Comité de Ética del JEM se inicia de oficio o a pedido de parte. Las denuncias de parte podrán ser presentadas ante la Presidencia o ante el Comité de Ética, por uno o varios servidores públicos de la Institución; o por cualquier persona natural o jurídica afectada por la conducta de los funcionarios denunciados, con los elementos probatorios correspondientes. Las denuncias presentadas ante la Presidencia serán derivadas inmediatamente al Comité de Ética.

El Comité de Ética actuará de oficio, por acuerdo de una mayoría simple de sus miembros, al tener conocimiento de actos contrarios al Código de Ética del JEM.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

ARTÍCULO 20º: PLAZOS

El Comité de Ética deberá expedirse sobre las denuncias presentadas, en un periodo no superior a treinta días corridos.

ARTÍCULO 21º: PROCEDIMIENTO A SEGUIR

- a) Cada caso se derivará al Comité de Ética.
- b) El Comité de Ética otorgará diez días corridos al denunciado para que presente su descargo, previa notificación. Una vez escuchado o leído el descargo presentado por el funcionario denunciado, se procederá al debate.
- c) Dentro del plazo de treinta días corridos, el Comité de Ética deberá resolver sobre la denuncia; en su caso, la desestimación o recomendación de inducción o re inducción sobre Ética Pública.
- d) El Comité de Ética remitirá su Informe a la Máxima Autoridad, a fin de que este tome conocimiento sobre la decisión adoptada.

CAPÍTULO VI: APROBACIÓN Y/O MODIFICACIONES

ARTÍCULO 23º: APROBACIÓN Y/O MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO

- a) El presente reglamento interno deberá ser aprobado por resolución de la Máxima Autoridad.
- b) Todos los integrantes del Comité de Ética, Gerente de Ética, Líder de Ética, Equipo de Alto Desempeño podrán solicitar las modificaciones que consideren pertinentes, de todos los artículos del presente reglamento interno.

CAPÍTULO VII: VIGENCIA

ARTÍCULO 24º: ENTRADA EN VIGENCIA

El presente reglamento interno entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su aprobación y será igualmente aplicado a los funcionarios de cualquier naturaleza, jerarquía o nivel, sean estos permanentes, contratados o comisionados que prestan servicios en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

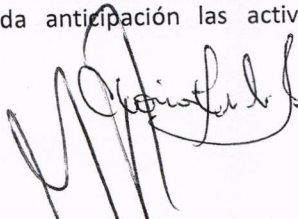


Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

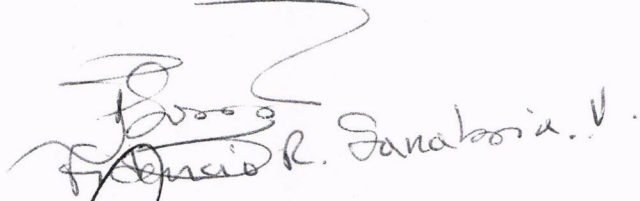
Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

- 25) Relacionarnos con la sociedad de un modo honesto, transparente y respetuoso.
- 26) Planificar y acordar con la debida anticipación las actividades conjuntas intra e interinstitucionales.

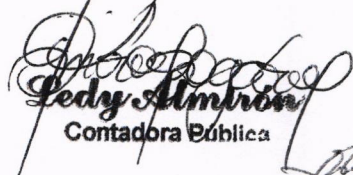

Abg. Gerardo Bobadilla
 Director General de Gabinete
 JEM.


Lic. Milciades A. Farina
 Director de Planificación y Desarrollo
 JEM.


Sofía Espínola Bobadilla
 Secretaria de Gabinete - JEM.

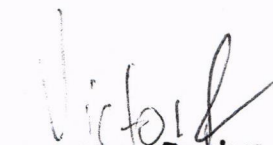

Francisco R. Sanabria



Abog. Graciela Denis
 Secretaria de Gabinete-JEM


Ledy Almirón
 Contadora Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

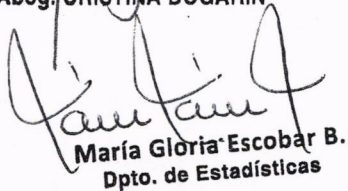
Abg. M^a Gabriela Irím Elizeche
 Secretaria General

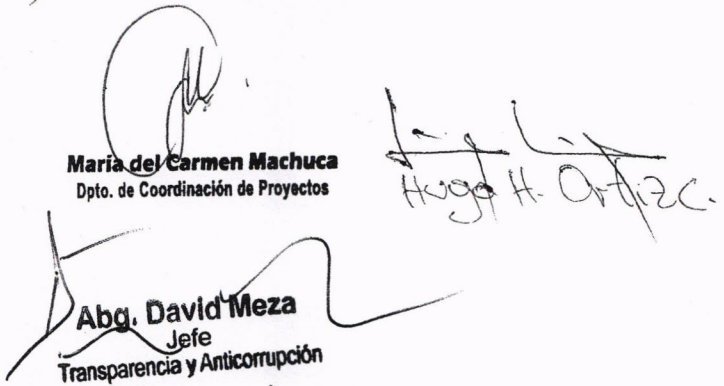

Abog. Victor Ramirez
 Secretaria de Gabinete-JEM


Liz Noelia Zárate Pino
 Abogada
 Mat. C.S.J. N° 43.747



Abog. CRISTINA BOGARIN


María del Carmen Machuca
 Dpto. de Coordinación de Proyectos


María Gloria Escobar B.
 Dpto. de Estadísticas


Abg. David Meza
 Jefe
 Transparencia y Anticorrupción


Lorena Fleitas


Lic. Lorena Fleitas
 Encargada de Dpto
 Dpto. de Organización, Control y Procesos
 JEM

ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS - AvCE
DIRECCION GENERAL DE TALENTO HUMANO

Nos comprometemos a:

- 1) Desempeñar la función pública con responsabilidad, rectitud, excelencia y honradez, en permanente cumplimiento de la Constitución Nacional y de todas las disposiciones que regulan la función pública y nuestra institución, propiamente.
- 2) Ejercer nuestras funciones con idoneidad, conocer la materia y naturaleza de la institución y capacitarnos adecuadamente para desarrollar en forma eficiente nuestras tareas.
- 3) Respetar y cuidar los bienes públicos y utilizarlos exclusivamente para el desempeño de las funciones asignadas por la institución.
- 4) Brindar igualdad de oportunidades a todos los funcionarios para el acceso a beneficios y oportunidades de desarrollo.
- 5) Cumplir el horario de trabajo y dedicar el tiempo laboral únicamente al desempeño de la función asignada.
- 6) Atender sin preferencia ni discriminación todas las solicitudes e inquietudes presentadas por los funcionarios.
- 7) Designar personal idóneo para participar de las actividades conjuntas intra e interinstitucionales.
- 8) Atender oportunamente y sin discriminación, las solicitudes y requerimientos de los ciudadanos.
- 9) Cumplir en justificar y/o procesar las ausencias y llegadas tardías ocurridas, utilizando los canales establecidos y con los requisitos correspondiente, dentro del plazo para efectuarlo.
- 10) Cumplir en tener la mejor actitud y contar con las aptitudes para lograr un buen producto en el ejercicio de nuestras funciones.
- 11) Mantener un buen clima laboral y respetar las normas éticas de la institución.
- 12) Trabajar coordinadamente con todas las dependencias, a fin de cumplir satisfactoriamente con las normas y procedimientos vigentes.
- 13) Guardar con estricta responsabilidad, toda información confidencial que llegue a nuestro conocimiento.
- 14) Trabajar dentro del marco de respeto mutuo, para potenciar un ambiente de control efectivo y comprometido con el fortalecimiento institucional.
- 15) Conocer y hacer cumplir las normativas legales, políticas y procedimientos aplicados a las funciones que desempeñamos.
- 16) Cumplir en proteger y conservar el medio ambiente.
- 17) Cumplir los procesos y procedimientos de manera precisa y transparente, con observancia de las normativas vigentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Gabriela Irím Elizeche
 Secretaria General

Christian Torres S.
 Abogado
 Mat. N° 45.829

Abg. Tania E. Vera T
 Mat. N° 57000



Dr. Luis Morínigo Gam.
 Director General
 Dirección General de Talento H.
 JEM

Cristian J. Espínola Núñez
 Abogado
 Mat. C.S.J. N° 55.078

MSc. Alice Aguayo de Almada
 Directora Interina
 Dirección de Administración del Personal
 DGTH - JEM

Lic. Humberto Leguizamón M.
 Director de Desarrollo
 Dirección General de Talento Humano
 JEM

Abg. Eduardo David Garcete C.
 Mat. N° 49.901

Abg. Jazmín Duria
 Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
 J.E.M.

Lic. Yenny Trivero
 Asistente-DGTH
 Jurado de Enjuiciamiento de...

Abog. Greta León
 UJIER NOTIFICADOR
 J.E.M.

28/07/2022
09:55 Hs.-

Abg. Mariana...
MARTHA DOU...

santi...
30

~~Julio~~
Helicia Espinola

~~Janiffer~~
Silvia Castillo

~~Adriana~~
Diana Diaz

~~Lucy~~
Luzmila

~~David~~
Cayo David Gwynn

~~María~~
Hugo Noviera

~~Al~~
Anthonia Esther Morán Reyes

Carlos Acosta

~~Enrique~~
Enrico Moretes

~~Isabel~~
Isabel

~~Esteban~~
Esteban

~~Esteban~~
Esteban H

Yanira Noemi S.V.

~~Wendy~~
Wendy

~~Federico~~
Federico Martínez

~~Marcelo~~
Marcelo Anzueto

~~Augusto~~
Augusto

~~Marela~~
Marela Marchand

~~Edson~~
Edson Silveira

~~Angelica~~
Angelica Boek

~~Silvio~~
Silvio Solis Diaz

~~Emanuel~~
Emanuel Acuña

~~Lic Doru~~
Lic Doru-keiva

~~MENSON~~
MENSON P. SOTO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Mag. Gabriela Irin Elizeche
Secretaria General

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

ACUERDOS Y COMPROMISOS ETICOS

Dirección General de Asuntos Legales:

Nos comprometemos en:

- 1) Desempeñar la función pública con responsabilidad, rectitud, excelencia y honradez, en permanente cumplimiento de la Constitución Nacional y de todas las disposiciones que regulan la función pública y nuestra institución, propiamente.
- 2) Ejercer nuestras funciones con idoneidad, conocer la materia y naturaleza de la institución y estar en constante capacitación para desarrollar en forma eficiente nuestras tareas.
- 3) Dedicar nuestros mejores esfuerzos en el servicio público a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa establecida y generar así la confianza de que los procesos se desarrollan conforme a los ordenamientos jurídicos y administrativos establecidos.
- 4) Respetar y cuidar los bienes públicos y utilizar exclusivamente para el desempeño de la función pública.
- 5) Cumplir el horario de trabajo y dedicar el tiempo laboral únicamente al desempeño de la función pública.
- 6) Cumplir en tener la mejor actitud y contar con las aptitudes para lograr un buen producto en el ejercicio de nuestras funciones.
- 7) Mantener un buen clima laboral y respetar las normas éticas de la profesión.
- 8) Cumplir los procesos y procedimientos de manera precisa y transparente, con estricta observancia de las normativas vigentes.
- 9) Guardar estricta reserva respecto de hechos o informaciones de los que tengamos conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de las funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que correspondan en virtud de las normas que regulan el secreto a la reserva administrativa.
- 10) Aceptar como único pago por nuestro trabajo el salario y la satisfacción del deber cumplido.
- 11) Cumplir en dar cuenta de nuestra gestión particular a las instancias respectivas de la institución y a la ciudadanía a través de las audiencias públicas.
- 12) Ejecutar nuestras actividades manteniendo independencia de criterios.
- 13) Atender con la diligencia debida y expedirse en plazo razonable sobre la acusación, investigación preliminar o enjuiciamiento sometido a estudio de la Dirección Jurídica.

Mirna Zarate
 CESAR
 Abg. Pablo González Barrios
 Jefe Dpto. de Sumarios
 JEM

Abg. Rodrigo Legal
 Encargado
 Departamento de Asesoría
 Legal Administrativa - J.E.M.

Abg. Pablo Daniel Barreto
 Director de Asesoría Jurídica

Abg. Rosa Aquino León
 Matricula C.S.J. N° 57.247

Maria Paz Elizabet Ayala
 Abogada
 Mat. C.S.J. N° 39.472

Maria Mariel Espinola Quiñonez
 Abogada
 Mat. C.S.J. N° 60.109

Adriana González
 Christian Gutiérrez

Camilo Torres
 Alexis Torres

Abogada
 C.S.J. N° 34.966

Mario Federico Gómez
 Abogado
 Mat. C.S.J. N° 15.527

Abel Benveniste
 Abogado
 Mat. C.S.J. N° 42.550

Carlos E. Boschert
 Abogado
 Mat. C.S.J. N° 50.029

Gabriel W. Schetina C.
 ABOGADO
 Mat. C.S.J. N° 20663

Abg. Alejandra Benítez

Miguel A. Guarí Florentín
 Abogado
 Mat. C.S.J. N° 18.897

Rodney A. Zarate Re
 Abogado
 Mat. C.S.J. N° 64.2

Hiran Martín Prieto Boggino
 Abogado
 Mat. N° 16.211

Antonio Figueredo

Alcides Jorgoza

Justo J. J. J.
 Justo J. J. J.

Abogada
 Mat. C.S.J. 49.098

Enzo Aguero

Abg. Cintia Vena



Abg. María Gabriela Trín Elizeti
 Secretaria General

Stella Jorgoza

Stella Jorgoza

Abg. Alicia Rodríguez

Sandra Lerner

ACUERDOS Y COMPROMISOS ETICOS

1. Secretaria General

Nos comprometemos en:

- 1) Desempeñarnos con responsabilidad, rectitud, excelencia, eficacia y honradez, en cumplimiento de la Constitución Nacional y de todas las disposiciones legales que regulan la función pública y a nuestra Institución.
- 2) Ejercer con idoneidad nuestras funciones, mediante la constante capacitación.
- 3) Guardar estricta reserva respecto a las informaciones confidenciales a las cuales tengamos conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de nuestras funciones.
- 4) Relacionarnos con la sociedad de un modo honesto, transparente y respetuoso.
- 5) Aplicar medidas para mejorar el servicio al público y garantizar el cumplimiento de las normativas establecidas, a fin de generar confianza en los procesos administrativos y garantizar su eficacia.
- 6) Cuidar los materiales y bienes de la Institución, utilizarlos razonablemente para el desempeño de la función pública.
- 7) Cumplir el horario establecido y dedicar la jornada laboral únicamente al desempeño de la función pública.
- 8) Aceptar como único pago por nuestro trabajo el salario y la satisfacción del deber cumplido.
- 9) Mantener un buen clima laboral y respetar las normas éticas de la profesión.
- 10) Aplicar medidas tendientes a proteger y conservar el medio ambiente.
- 11) Cumplir los procesos y procedimientos de manera precisa y transparente, con estricta observancia de las normativas vigentes.
- 12) Facilitar el acceso público a la información sobre nuestra gestión y suministrarla a los interesados en forma oportuna, completa y veraz.
- 13) Atender oportunamente y sin discriminación las solicitudes o requerimientos de los ciudadanos.
- 14) Mantener actualizada la página web con información veraz, completa y confiable sobre la gestión de la Institución.
- 15) Entregar a medios de comunicación gacetillas sobre los logros y resultados de la Institución y promover su publicación.
- 16) Suministrar información confiable, veraz, clara y oportuna de nuestra gestión ante solicitudes de otras dependencias.



Antonia Quares
Dalia BIAUCA/OSA

Coordinadora

José Carlos Riveros

Claribel Borelli

Nicolán D. Dageghiano

[Signature]

Reactor

Miguel Silva

Javier A. Martínez B

Vicente Ruiz

Erni Ramirez

Abg. Gabriela Irím Elizeche
Secretaria General

scheyla
AEP

Abg. Patricia Vallejos Reart
Dirección de Gestión Interna
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Abg. Nathalia Quintana
Directora de Tecnología de la Información y Comunicación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Leticia Perazola

Anahi Vera C.

Lic. Romina Noldin
Mesa de Entrada
J.E.M.

Lorena Servín J.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados


Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

ACUERDOS Y COMPROMISOS ETICOS

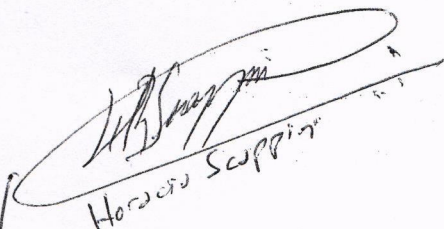
5. Dirección Ejecutiva

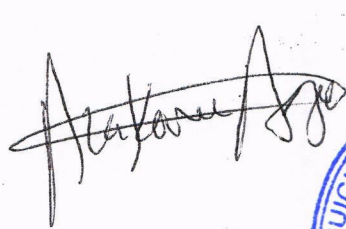
Nos comprometemos a:

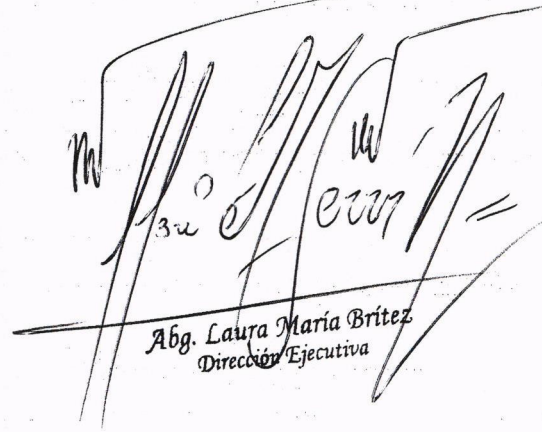
- 1) Desempeñar la función pública con responsabilidad, rectitud, excelencia y honradez, en permanente cumplimiento de la Constitución Nacional y de todas las disposiciones que regulan la función pública y nuestra institución, propiamente.
- 2) Ejercer nuestras funciones con idoneidad, conocer la materia y naturaleza de la institución y estar en constante capacitación para desarrollar en forma eficiente nuestras tareas.
- 3) Respetar y cuidar los bienes públicos y utilizar exclusivamente para el desempeño de la función pública.
- 4) Cumplir el horario de trabajo y dedicar el tiempo laboral únicamente al desempeño de la función pública.
- 5) Designar personal idóneo para participar de las actividades conjuntas intra e interinstitucionales.
- 6) Planificar y acordar con la debida anticipación las actividades conjuntas intra e interinstitucionales.
- 7) Cumplir en justificar las ausencias y llegadas tardías ocurridas, utilizando los canales establecidos y con los requisitos correspondientes, dentro del plazo límite para efectuarlo.
- 8) Cumplir en tener la mejor actitud y contar con las aptitudes para lograr un buen producto en el ejercicio de nuestras funciones.
- 9) Mantener un buen clima laboral y respetar las normas éticas de la profesión.
- 10) Utilizar razonablemente los materiales y bienes de la institución en el desempeño de nuestras funciones, procurando el rendimiento máximo y ahorro en el uso de dichos recursos.


BLANCA MARÍA SANABRIA QUIÑÓNEZ
Jefe del Departamento de Sesiones y Ceremonial
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados




Horacio Scappin




Abg. Laura María Brites
Dirección Ejecutiva



Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py

Tel: (595 21) 442662
Asunción - Paraguay

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

ACUERDOS Y COMPROMISOS ETICOS

3. Auditoría Interna

Nos comprometemos en:

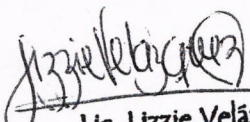
- 1) Desempeñar la función pública con responsabilidad, rectitud, excelencia y honradez, en permanente cumplimiento de la Constitución Nacional y de todas las disposiciones que regulan la función pública y nuestra institución, propiamente.
- 2) Ejercer nuestras funciones con idoneidad, conocer la materia y naturaleza de la institución y estar en constante capacitación para desarrollar en forma eficiente nuestras tareas.
- 3) Rendir cuentas a la sociedad sobre los resultados e impactos obtenidos y estar abiertos al control sobre nuestras actuaciones.
- 4) Respetar y cuidar los bienes públicos y los utilizar exclusivamente para el desempeño de la función pública.
- 5) Aplicar en tiempo y forma las recomendaciones que efectúen los órganos de control.
- 6) Entregar la información requerida por los órganos de control y otras instituciones en forma clara, oportuna y completa.
- 7) Cumplir el horario de trabajo y dedicar el tiempo laboral únicamente al desempeño de la función pública.
- 8) Cumplir en dar cuenta de nuestra gestión particular a las instancias respectivas de la institución y a la ciudadanía a través de las audiencias públicas.
- 9) Cumplir en tener la mejor actitud y contar con las aptitudes para lograr un buen producto en el ejercicio de nuestras funciones.
- 10) Mantener un buen clima laboral y respetar las normas éticas de la profesión.
- 11) Utilizar razonablemente los materiales y bienes de la institución en el desempeño de nuestras funciones, procurando el rendimiento máximo y ahorro en el uso de dichos recursos.
- 12) Cumplir responsable y eficientemente con los requerimientos de los organismos de control y demás instituciones, en tiempo, forma y con transparencia.
- 13) Cumplir en proteger y conservar el medio ambiente.
- 14) Cumplir los procesos y procedimientos de manera precisa y transparente, con estricta observancia de las normativas vigentes.



Abg. Oscar Cano Artaza
Director de Auditoría
J.E.M.




Abg. Mica. Gabriela Irin Elizeche
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Lizzie Velázquez
Encargado del Departamento de Auditoría de Gestión
J.E.M.


Lic. Lorena Bogado
Encargado del Departamento de Auditoría Interna
J.E.M.


Melissa Maldonado
Dirección de Auditoría
J.E.M.


Lic. Alfredo R. Gauto
Dirección de Auditoría
J.E.M.


Juan Manuel Delgado
Dirección de Auditoría
J.E.M.